

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesion de Servicio Limitado de Television Multi-canal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 37.-

SANTIAGO, [11 JUN 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por G. Y R. TELEVISION S.A.;

Se informó por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34691, de fecha 19 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que G. Y R. TELEVISION S.A., por presentación de 03 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Television se le otorgara concesión de servicio limitado de television multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Valdivia, X Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Agosto de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Puerto Montt, de fecha 1 de Agosto de 1992.

TOMADO RAZON

- 2 DIC. 1993

[Handwritten signature]
Contralor General de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

| | |
|-------------------------------|-----------|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| 25 OCT 1993 | |
| RECEPCION | |
| DEPART. JURIDICO | 25/10 JCL |
| DEPART. REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL. | |

| | |
|---------------------|-------|
| REFRENDACION | |
| REF. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |
| | |
| | |

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 15 de Abril del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Valdivia, X Región, y área de servicio que se indicará, a **G. Y R. TELEVISION S.A.**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANALES DE TRANSMISION : C1 : 2650 - 2656 MHz.
C2 : 2662 - 2668 MHz.
C3 : 2674 - 2680 MHz.
C4 : 2686 - 2692 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - Video : 10 Watts
- Audio : 1 Watt
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle San Carlos N°107, Valdivia, X Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Buenaventura, coordenadas latitud 39° 48' 58" Sur longitud 73° 09' 12" Oeste, Valdivia, X Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Valdivia, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75,6 dBW/M2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 180 días y para su terminación de 360 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 425 días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO